

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro o letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1897.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un estampar en el sitio de sellumbra, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios emitirán, bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 5 Septiembre 1905.)

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: En vista de lo dispuesto en el art. 2.º de la ley de 22 de Febrero del año 1902;

S. M. el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta las cotizaciones diarias oficiales de la segunda quincena del mes actual, se ha servido declarar que el tipo medio del cambio en el indicado período ha sido el de 31'95 por 100, correspondiendo, en su consecuencia, una reducción de 24 por 100 en las liquidaciones de derechos que para su pago en oro se efectúen en las Aduanas durante la primera quincena del mes de Septiembre próximo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Agosto de 1905.—Echegaray.—Sr. Director general de Aduanas.

(Gaceta 1 Septiembre 1905.)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Caza.

Relación nominal de las licencias de uso de armas, caza, pesca, para cazar con reclamos de perdiz, hurones, galgos y podencos, concedidas por este Gobierno de provincia, durante el mes de Agosto último, y que se publica de conformidad con lo dispuesto en la prescripción segunda de la Real orden de 1.º de Julio de 1902.

| NOMBRES | PUEBLOS | Uso de | FECHA |
|-----------------------|------------------|--------|-------------|
| Antonio Pierres..... | Zaragoza..... | C | 1 Ag.º 1905 |
| Gregorio Rocañín. ... | Idem..... | C | 1 » » |
| Mariano Herrero..... | Idem..... | C | 1 » » |
| José Bastor..... | Idem..... | C | 1 » » |
| Ricardo Sánchez..... | Torres de B. ... | C | 1 » » |
| Manuel Salterain..... | Torzoza..... | C | 1 » » |
| Eusebio Lostalé..... | Tauste..... | C | 1 » » |
| Gregorio Calmarza... | Calatayud..... | C | 1 » » |
| Ceferino Ribera..... | Zaragoza..... | A | 1 » » |
| Cándido Jesús..... | Sos..... | C | 1 » » |
| Ricardo Lacosta..... | Idem..... | C | 1 » » |
| Gregorio Germes..... | Daroca..... | C | 2 » » |
| Benjamín Pérez..... | Zaragoza..... | C | 2 » » |
| José Serón..... | Idem..... | C | 2 » » |
| Antonio Renancio... | Idem..... | C | 2 » » |
| Isidro Lacabra..... | Idem..... | C | 2 » » |
| Mariano Cenarro... | Idem..... | C | 2 » » |
| Blas Ferrando..... | Idem..... | C | 2 » » |
| Francisco García... | Daroca..... | C | 2 » » |
| Francisco Montalvo.. | Zaragoza..... | C | 2 » » |
| Ignacio Marín..... | Idem..... | C | 2 » » |
| Francisco González... | Idem..... | C | 2 » » |
| Pascual Santa Pau... | Idem..... | A | 2 » » |
| Felipe Mario..... | Idem..... | C | 2 » » |
| Martín Malo..... | Idem..... | C | 2 » » |
| Mariano Laguna... | Monegrillo..... | C | 2 » » |

| NOMBRES | PUEBLOS | Uso de | FECHA | NOMBRES | PUEBLOS | Uso de | FECHA |
|-----------------------|------------------|--------|-------------|----------------------|------------------|--------|--------------|
| José Minguijón. | Carenas. | C | 2 Ag.° 1095 | Agustín Montorio | Borja | C | 10 Ag.° 1905 |
| Silvestre Ariza. | Ariza. | C | 2 » » | Gregorio Cardona | Idem | C | 10 » » |
| Joaquín Gascón. | Zuera. | C | 2 » » | Marcelino Cardona | Idem | C | 10 » » |
| Agustín Albasa. | Magallón. | C | 2 » » | Manuel de Val | Idem | C | 10 » » |
| Ramón Duplá. | Zaragoza. | C | 2 » » | Nicolás Gracia. | Idem | C | 10 » » |
| Julián Ruiz. | Tarazona. | C | 2 » » | Lorenzo Foncillas. | Idem | C | 10 » » |
| Salvador Burgos. | Zaragoza. | C | 3 » » | Nicolás Foncillas | Idem | C | 10 » » |
| Manuel Ferrer. | Idem | C | 3 » » | José López. | Zaragoza. | A | 10 » » |
| Máximo Zalaya. | Gallur. | C | 3 » » | Santiago Baus | Idem | C | 10 » » |
| Mariano Ara. | Zaragoza. | C | 3 » » | Matías Fillat | Idem | C | 10 » » |
| Luciano Martínez. | Calatorao. | C | 3 » » | José Godos | Idem | C | 10 » » |
| Manuel Martínez. | Idem. | A | 3 » » | Gregorio Gil | Idem | C | 10 » » |
| José Mancebón. | Tauste. | C | 3 » » | Francisco Hernández. | Gallur. | C | 10 » » |
| Antonio de la Cierva. | Zaragoza. | C | 3 » » | Emilio Sierra | Idem | C | 10 » » |
| Santiago Marcos. | Idem. | C | 4 » » | Clemente Castejón. | Godijos. | C | 10 » » |
| Francisco Blascos. | Idem. | C | 4 » » | Matías Julián | Grisén | C | 10 » » |
| Vicente González. | Idem. | C | 4 » » | Joaquín Millán. | Villarroya. | C | 10 » » |
| Antonio Apalategui. | Idem. | C | 4 » » | Benito Galán | Quinto | C | 11 » » |
| Macario Gracia. | Idem. | C | 4 » » | Faustino Albalad. | Zaragoza. | C | 11 » » |
| José Luis Guillén. | Idem. | C | 4 » » | Francisco Seles. | Idem | C | 11 » » |
| Vicente Pablo. | Idem. | A | 4 » » | Rafael Calvo | Barcelona. | C | 11 » » |
| Pedro Laseca. | Tarazona. | C | 4 » » | Valeriano Vázquez | Tabuena | C | 11 » » |
| Tomás Boyoste | Muel | C | 4 » » | Basilio Hernández. | Morata de Jalón. | C | 11 » » |
| Francisco Bargas | Zaragoza. | C | 4 » » | Pedro Puente | Litago | C | 11 » » |
| Emeterio Torres. | Tarazona. | C | 4 » » | Clemente Colón | Luna | C | 11 » » |
| Isidro Peguera. | Tauste. | C | 4 » » | Joaquín Pemán | Idem | C | 11 » » |
| Joaquín Sta. Ursula. | Ariza. | C | 4 » » | Felipe Navascués. | Tiermas | C | 11 » » |
| Lorenzo Sanjuan. | Zaragoza. | C | 4 » » | Enrique García. | Alcala de Ebro. | C | 11 » » |
| Ricardo Aznar. | Idem. | A | 4 » » | Eugenio García | Remolinos | C | 11 » » |
| Emilio Moreno. | Idem. | C | 4 » » | Fermin Laguna. | Sigües. | A | 11 » » |
| Mateo Estage | Idem. | C | 4 » » | Juan Millán | Zaragoza. | C | 11 » » |
| Pedro Gracia | Idem. | C | 4 » » | Mariano Ezquerra | Tauste. | C | 12 » » |
| Benjamín Salvador. | Idem. | C | 4 » » | Emilio Guevara | Idem. | C | 12 » » |
| Domingo Aznárez. | Idem. | C | 4 » » | Eugenio Casau. | Idem | C | 12 » » |
| Tomás Bajés | Idem. | C | 4 » » | Santos Polo. | Ariza. | C | 12 » » |
| Manuel García | Idem. | C | 4 » » | Antonio Lázaro | Zaragoza. | C | 12 » » |
| Eusebio Urzáiz. | Idem. | C | 4 » » | Francisco Solanas | Calatayud. | C | 12 » » |
| José Gzol. | Idem. | C | 4 » » | Félix Fdez | Idem | C | 12 » » |
| Gregorio Azcárraga. | Idem. | C | 4 » » | Leonardo Sanchez | Santa Cruz de G. | C | 12 » » |
| Marcelino García. | Idem. | C | 4 » » | Nicanor Villa | Zaragoza. | C | 14 » » |
| Calixto Palacín. | Tarazona. | C | 4 » » | Luis Aznar | Idem | C | 14 » » |
| Juan Basso. | Salvatierra. | A | 4 » » | Ricardo Pieçjo. | Idem | C | 14 » » |
| Segundo Basso. | Idem. | A | 4 » » | Ramón Cisneros | Tarazona. | C | 14 » » |
| Vicente Pasamar. | Borja. | C | 5 » » | Cetdonio Aráiz | Remolinos | C | 14 » » |
| Pascual Larrodé. | Tauste. | C | 5 » » | Ramón Miguel. | Utebo | C | 14 » » |
| Juan Zaldivar. | Tarazona. | C | 5 » » | Joaquín Herrero. | Badules. | C | 14 » » |
| Manuel González. | Idem. | C | 5 » » | José Ezquerra. | Tauste. | C | 14 » » |
| José Medrano. | Zaragoza. | C | 5 » » | Luciano Hernández. | Tosos. | A | 14 » » |
| Joaquín Ruiz. | Cuarte. | C | 5 » » | Mauuel Miramón. | Fréscano. | C | 14 » » |
| Juan Moreno. | Novillas | C | 7 » » | Mariano Fernández | Carenas. | C | 14 » » |
| Julián Díaz. | Zaragoza. | C | 7 » » | Julio Campón | Gallur. | C | 14 » » |
| Antonio Seguer. | Idem. | C | 7 » » | Santiago Pelegrín. | Aragon. | C | 14 » » |
| José Avila. | Idem. | C | 7 » » | Silvestre Urbietá. | Idem. | C | 14 » » |
| José Trebol. | Utebo | C | 7 » » | Matias Pastor. | Zaragoza. | A | 14 » » |
| Modesto Salavera. | Belchite | C | 8 » » | Jorge Jordana. | Idem | A | 14 » » |
| Gregorio Guillén. | Zaragoza. | C | 8 » » | Antonio Jiménez. | Idem. | C | 14 » » |
| Florentín Clavería | Idem. | C | 8 » » | Mateo Azpeitia. | Idem. | C | 14 » » |
| Pascual Gutiérrez. | Idem. | C | 8 » » | Pascual Espeleta. | Idem. | C | 14 » » |
| Tomás Lanaspá. | Idem. | A | 8 » » | Manuel Gil. | Idem. | C | 14 » » |
| Remigio Lorén. | Idem. | C | 8 » » | Felipe Amador. | Idem. | C | 14 » » |
| Miguel Sáez. | Epila. | C | 8 » » | Gregorio Ariño. | Idem. | C | 14 » » |
| Juan Gómez. | Belchite. | C | 8 » » | Antonio Pérez. | Idem. | C | 16 » » |
| Ildelfonso Artajos. | Utebo | C | 8 » » | Antonio Castillo. | Aguarón. | C | 16 » » |
| Torbio Francia. | Calatayud | P | 8 » » | Segismundo Gallizo. | Egea. | H | 16 » » |
| Pascual Navarro | Gallur. | P | 8 » » | Tomás Peyrona. | Ricla. | C | 16 » » |
| José Mñana. | Morata de Jalón. | C | 8 » » | Elías Fuertes. | Munébrega. | C | 17 » » |
| Joaquín Peirona. | Magallón. | C | 8 » » | Agapito Ferriol. | Utebo. | C | 17 » » |
| Celestino Layas. | Zaragoza. | C | 8 » » | Mariano Lacarta. | Tarazona. | C | 17 » » |
| Isidro Castañón. | Idem. | C | 9 » » | Antonio Causín | Zaragoza. | C | 17 » » |
| Rudesindo Peralta. | Idem. | C | 9 » » | Teodoro Ferín. | Gallur. | C | 17 » » |
| Luis Blas. | Idem. | C | 9 » » | José Serrano | Tarazona. | C | 17 » » |
| Leoncio Acensión | Fuentes de Ebro. | C | 9 » » | Miguel Arregui. | Idem. | C | 17 » » |
| Juan Chordu. | Trasmoz. | C | 10 » » | Tomás Zuco. | Idem. | C | 17 » » |
| Anacleto Pablo. | Borja. | C | 10 » » | José M. Pasamar. | Idem. | C | 17 » » |
| Simeón Tejero | Idem. | G | 10 » » | Bernardo Melero. | Idem. | C | 17 » » |
| Isidro Chueca. | Idem. | C | 10 » » | Miguel Romeo | Zaragoza. | C | 17 » » |
| Manuel Tabuena. | Idem. | C | 10 » » | José Roch. | Idem | C | 17 » » |
| | | | | Jacinto Marin. | Muel. | C | 18 » » |

| NOMBRES | PUEBLOS | Uso de | FECHA |
|--------------------------|----------------------|--------|---------------|
| Justo Benedí..... | Brea..... | C | 18 Agt.º 1905 |
| José Martín..... | Remolinos..... | C | 18 » » |
| Eusebio Valero..... | Beichte..... | C | 18 » » |
| Francisco Labuera..... | Idem..... | C | 9 » » |
| Francisco Soria..... | Zaragoza..... | C | 19 » » |
| Julian Train..... | Idem..... | C | 19 » » |
| Pedro Gutiérrez..... | Tarazona..... | C | 19 » » |
| Manuel Franco..... | Burbuente..... | C | 19 » » |
| José Franco..... | Idem..... | C | 19 » » |
| Serapio Giol..... | Belmonte..... | C | 19 » » |
| Antonio Aranz..... | Villalba..... | C | 19 » » |
| Manuel Fernández..... | Egea..... | C | 20 » » |
| Primitivo Pérez..... | Tarazona..... | C | 21 » » |
| Manuel Perri..... | Idem..... | C | 21 » » |
| Mariano Artigas..... | Idem..... | C | 21 » » |
| Santiago Pérez..... | Idem..... | C | 21 » » |
| Felipe Pellejero..... | Idem..... | C | 21 » » |
| Graciano Gracia..... | Idem..... | C | 21 » » |
| Pedro Ruiz..... | Idem..... | H | 21 » » |
| José Vergara..... | Idem..... | H | 21 » » |
| Domingo Allasoba..... | Paniza..... | H | 21 » » |
| Antonio Cebrián..... | Idem..... | H | 21 » » |
| Sebastián Cebrián..... | Idem..... | H | 21 » » |
| Jerónimo Martínez..... | El Burgo de E..... | C | 21 » » |
| Marcial Gonzalez..... | Ariza..... | C | 21 » » |
| Ramiro Seco..... | Calatayud..... | C | 21 » » |
| Alfonso Gaspar..... | Zaragoza..... | C | 21 » » |
| José Martín..... | Idem..... | C | 21 » » |
| Manuel Arnal..... | Idem..... | H | 21 » » |
| Jerónimo Hernández..... | Idem..... | C | 12 » » |
| Enrique Martínez..... | Alhama..... | C | 22 » » |
| Gregorio Samper..... | Egea..... | C | 22 » » |
| Félix Górriz..... | Zaragoza..... | C | 23 » » |
| Toribio Baltasar..... | Idem..... | H | 23 » » |
| León Lecñena..... | Tauste..... | C | 23 » » |
| Felipe Roque..... | Tarazona..... | C | 23 » » |
| Nicolás Moliner..... | Alagón..... | C | 23 » » |
| Tomas Lázaro..... | Cadrete..... | C | 23 » » |
| Antonio Viamonte..... | Fuentes de Ebro..... | C | 23 » » |
| Juan Vitallé..... | Zaragoza..... | C | 23 » » |
| Galo Sáinz..... | Cariñena..... | C | 23 » » |
| Pedro Litago..... | Mallén..... | C | 23 » » |
| Bernardo Montorio..... | Borja..... | H | 24 » » |
| Gregorio Grávalos..... | Tierga..... | H | 24 » » |
| Jacinto Martínez..... | Plasencia de J..... | C | 25 » » |
| Francisco Serrano..... | Longares..... | H | 25 » » |
| Tomás Guerrero..... | La Almunia..... | C | 25 » » |
| Matías Labordeta..... | Borja..... | C | 25 » » |
| José Terren..... | Idem..... | C | 25 » » |
| Virgilio Miguel..... | Egea..... | C | 25 » » |
| Serafín Sánchez..... | Borja..... | C | 26 » » |
| Martín Domínguez..... | Zaragoza..... | H | 26 » » |
| Joaquín Paul..... | Idem..... | C | 26 » » |
| Félix Mar..... | Idem..... | P | 26 » » |
| Fermín Boned..... | Idem..... | C | 26 » » |
| Felipe Gallús..... | Idem..... | C | 26 » » |
| Santiago Terren..... | Idem..... | C | 26 » » |
| Fermín Marqués..... | Idem..... | C | 26 » » |
| Luis Beltrán..... | Idem..... | C | 26 » » |
| Carmelo Palú..... | Idem..... | C | 26 » » |
| Mamés Lozano..... | Daroca..... | C | 26 » » |
| Blas Blasco..... | Zaragoza..... | C | 26 » » |
| Paulino Murillo..... | Villamayor..... | C | 26 » » |
| Emilio Vililla..... | Villanueva de G..... | H | 26 » » |
| Vicente Gracia..... | Manchones..... | C | 26 » » |
| Manuel Ortiz..... | Villanueva..... | C | 26 » » |
| Félix Lacampa..... | Egea..... | C | 26 » » |
| Alfredo Mino..... | Caudiel..... | C | 27 » » |
| Emilio Navarro..... | Gallur..... | P | 28 » » |
| Pedro M. Múgica..... | Zaragoza..... | C | 28 » » |
| Domingo Lostao..... | Novillas..... | C | 28 » » |
| Vicente Segolbaro..... | Novallas..... | C | 28 » » |
| Gustavo Banget..... | Tarazona..... | C | 28 » » |
| Baldomero S. Miguel..... | Idem..... | C | 28 » » |
| Modesto Cristóbal..... | Nombrevilla..... | C | 28 » » |
| Benito Martínez..... | Egea..... | C | 28 » » |
| Macario Gracia..... | Cosuenda..... | C | 29 » » |
| Braulio Oria..... | Ricla..... | C | 29 » » |

| NOMBRES | PUEBLOS | Uso de | FECHA |
|-------------------------|----------------------|--------|---------------|
| José Antonio Baró..... | Zaragoza..... | C | 30 Agt.º 1905 |
| Vicente Consejo..... | Idem..... | C | 30 » » |
| Julian Rodríguez..... | Idem..... | C | 30 » » |
| Senén Martín..... | Daroca..... | C | 30 » » |
| Andrés Sanz..... | Idem..... | C | 30 » » |
| Victorino Zaro..... | Borja..... | C | 30 » » |
| Juan Obesau..... | Cadrete..... | C | 30 » » |
| Manuel Sancho..... | Novillas..... | C | 30 » » |
| Benito Guia..... | Villamayor..... | C | 30 » » |
| Pedro Lazaro..... | Cadrete..... | C | 30 » » |
| Manuel Longas..... | Escó..... | H | 30 » » |
| Ramón Grasa..... | Egea..... | H | 30 » » |
| Rafael Vera..... | Tauste..... | H | 30 » » |
| Mariano Maffoli..... | Zaragoza..... | P | 30 » » |
| Pascual Andrés..... | Idem..... | C | 31 » » |
| Antonio Gomez..... | Idem..... | C | 31 » » |
| Salvador Esteban..... | Ariza..... | C | 31 » » |
| Manuel Esteban..... | Idem..... | C | 31 » » |
| Felipe Salvatierra..... | Alagón..... | C | 31 » » |
| Modesto Querol..... | Villanueva de G..... | C | 31 » » |

Zaragoza 1 de Septiembre de 1905.—El Gobernador, Juan Sánchez Lozano.

NOTA La inicial A, puesta en la tercera casilla indica uso de armas; la C, licencia de caza; la P, licencia de pesca; la H, licencia de hurón; la G, de galgos, y la R, reclamo de peraitz.

Negociado 2.º—Circular.

El Alcalde de Mediana participa á este Gobierno, que se ha presentado la enfermedad variolosa en un ganado lanar del vecino de dicho pueblo Manuel Salinas Duera, habiéndose adoptado las precauciones necesarias para evitar la propagación de la citada enfermedad.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los ganaderos y pueblos limítrofes.

Zaragoza 5 de Septiembre de 1905.—El Gobernador, Juan Sánchez Lozano.

SECCION CUARTA

Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Contribución Industrial.

4.º trimestre de 1903.

Relación de los industriales de esta capital que durante dicho período han sido declarados fallidos por la Tesorería de Hacienda de esta provincia.

Bernardino Burriel, sombrerero, 141'53 pesetas.
 Timotea García Inés, vinos, 19'09.
 Bernardo Lumbreras Hernández, idem, 12'87.
 Mateo Arroyo Morte, idem, 12'87.
 Cecilio Barranco Franco, idem 35'74.
 Eduardo Sánchez z Angela, abacería, 42'89.
 Joaquín Martínez Blesa, idem, 35'74.
 Justo Royo Villagrasa, bodegón, 19'30.
 Domingo Aznar Pérez, idem, 19'30.
 José Marsella Vicente, idem, 19'30.
 Idefonso Hernández Martínez, idem, 19'30.
 Martín Santuñana Orón, idem, 19'30.
 Simón Suso Soria, carbonería 21'45.
 Maximino Lohoz Rosa, café económico, 5'72.
 Andrés O.ón Molina, idem, 5'72.
 Pedro Muel Bueno, huéspedes, 19'30.
 Mariano Solana Novales, idem, 19'30.

Clara Abadía Estenilla, ídem, 19'30.
 Joaquín Sanchola Millán tablajero, 33'95.
 Carmen Rubio, ídem, 28'60.
 Pascual Sánchez Sánchez, ídem, 10'72.
 José Rubio, ídem, 8'94.
 Pedro Mateo Blasco, ídem, 5'72.
 Simón Escudero Peguero, aceite, 5'72.
 José Hernández Usul, cacharrería, 12'87.
 Hermanos Barberán, camisolines, 19'30.
 Cándido Amigo Mur, agentes pompas, 89'35.
 Manuel Casamayor Gayán, ídem ídem, 89'35.
 Esteban Quítez Casbas, ídem ídem, 89'35.
 Julián Romeo Almenara, abonos, 17'87.
 Pedro Arellano Sanz, comisionista, 26'22.
 Domingo Duce López, ídem, 78'63.
 Manuel López Cortés, 2 vacas lecheras, 14'29.
 Eusebio Ortiz Ortiz, 1 ídem ídem, 7'15.
 Vicente Sediles Aguas, 2 ídem ídem, 14'29.
 Antonio Díaz Junco, 1 ídem ídem, 7'14.
 Valero Sanz Gil, 1 ídem ídem, 7'15.
 Angela Gómez Bonilla, 2 ídem ídem, 14'30.
 Pedro Pariel Pronget, fábrica de barnices, 35'74.
 Vicenta Vida Bruned, ídem vidrio, 85'78.
 Pascual Domenech Onats, ídem vinos, 11'01.
 Mateo Diarte Biel, ídem gaseosas, 16'01.
 Eusebio Andrés y Compañía, ídem chocolate, 17'87.
 Eugenio Andrés López, ídem moter canela, 20'73.
 María Lahoz Minguñón, comadrona, 8'09.
 Aurelia Iglesias Fernáudez, ídem, 8'14.
 Mariano Jiménez Marquina, Abogado, 75'06.
 Román Burgaleta Fustel, Procurador, 41'28.
 Francisco Pellicer Seguer, horno, 7'15.
 Benigno Sancho Rubio, alpargatero, 14'29.
 Manuel Junqueras, armero, 19'30.
 Martín Marío, barbero, 19'30.
 Gervasio García Sanz, carpintero, 21'45.
 Santiago Ruiz Serrano, ídem, 19'30.
 Crescencio Monreal Pérez, cubero, 19'30.
 José Ruiz Gómez, herrero, 19'30.
 Pedro Serres Serres, ídem, 5.
 Ramón Moneva Catalán, hojalatero, 16'08.
 Luis Fando Sebastián, fábrica de pan, 5.
 Antonio Velilla Calvo, sastre, 19'30.
 Ventura Carrillo Sánchez, sillero, 18'30.
 Nicolás Jimeno Aured, venta caza, 48'61.
 Raimunda Pérez Alaver, ídem tocino, 48'61.
 Encarnación Blasco Laborda, ídem ídem, 48'60.
 Rosa Carabellas, ídem ídem, 48'60.
 Escolástica Laborda Oruña, ídem ídem, 48'60.
 Lorenza Mayandía Aznar, ídem ídem, 48'61.
 Escolástica Laborda Oruña, ídem ídem, 48'61.
 Raimunda Perez Alvarez, ídem ídem, 48'61.
 Eugenia Gonzalez Lapuente, chamarilero, 25'73.
 Antonio Serrano Alonso, ídem, 25'73.
 Simón Sobrevilla, ropavejero, 25'73.
 Basilio Zuñor Jiménez, hierro viejo, 25'73.
 Juan Gutiérrez Torres venta papel fumar, 25'73.
 Teresa Borja Bueno, tiro carabina, 25'73.
 Enrique Abuelo, 1 caballo transporte, 17'16.
 Nicolás Quintín, 2 ídem ídem, 34'32.
 Pedro Aznar Jose, 1 ídem ídem, 17'15.
 Rafael Forcada, 1 ídem ídem, 17'15.
 Antonio Gargallo, 2 ídem ídem, 34'31.
 Pedro Yarraga, 2 ídem ídem, 34'31.
 Joaquín Lana, 1 ídem ídem, 17'15.
 Francisco Fraguas Lahoz, 8 ídem ídem, 137'24.

Félix Casa Pujol, prestamista, 321'66.
 Petronila Pueyo, ídem, 321'66.
 Manuel Elivegni, ídem, 321'66.
 Pedro Crespo, ídem, 321'66.
 Vicente Torres Sádaba, bodegón, 12'87.
 Bonifacia López Moreno, barbero, 19'29.
 Julián Biel Gracia, calzado, 38'60.
 Juan Miales Ferrer, ídem, 38'59.
 Félix Comín Cruz, pompas fúnebres, 89'35.
 Francisco Griñén Sierra, ídem, 89'35.
 Manuel Noguerado Sedín, corredor fincas, 56'47.
 María Molina Fuentes, vinos (aire libre), 25'73.
 Manuel Maguiro Mena, frutas, 19'30.
 Alberto Moreno López, vinos (aire libre), 25'73.
 Bernardino Gibrán Logés, comestible, 19'30.
 Ausema Langarita Rigal, tabajero, 9'18.
 Miguel Tutor Vázquez, espendedor frutos, 137'95.
 Angel Vinaza Roncal, aves y caza, 48'61.
 María Mené Asín, aves y caza, 48'61.
 María Carcavilla, prestamista, 321'66.
 Mariano Rabatán Domeque, cerates, 64'57.
 Regino Agular Muñoz, frutas y hortalizas, 19'30.
 Manuel Pastor Timoteo, corredor de fincas, 56'47.
 Bernardo Vicente Millán, harinas por menor, 38'60.
 Dominica Górriz Casaos, venta de carne, 48'61.
 María Cortés, prestamista, 321'66.

Lo que se hace público en este periódico oficial de conformidad con lo que dispone el art. 158 del Reglamento de la Contribución industrial vigente. Zaragoza 31 de Agosto de 1905.—El Administrador Hacienda.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar por medio del BOLETÍN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid» a forasteros la providencia de segundo grado.

D. Vicente Maluenda Arenas, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Gallocanta;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por falta de justificación en las cuentas de material de primera enseñanza perteneciente al año 1902, de esta población, he dictado la siguiente.

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone

el artículo 142 de la instrucción de 26 de Abri de 1900, á saber:

Relación que se cita.

D. Alejandro Esprit, 25-87.
En Galloanta á 29 de Agosto de 1905.—El Re-
caudador, Vicente Ma uenda.

SECCION QUINTA

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

Movimiento de la población.

Los Sres. Jueces municipales de los p u b l i o s que á continuación se expresan no han remitido á esta Jefatura, antes del día 5 del actual, como está mandado, el movimiento de la población registrado en sus respectivos distritos durante el próximo pasado mes de Agosto.

Les ruego lo verifiquen inmediatamente para evitar molestas reclamaciones.

Zaragoza 6 de Septiembre de 1905.—El Jefe de Estadística, A.fredo Romeo.

Juzgados que se citan.

Abanto, Acered, Agón, Aiberite, Albeta, Alcalá de Moncayo, Alfamén, Almochuel, Almonacid de la Cuba, La Almunia de D.^a Goñina, Alpartir, Anento, Artieda, Asín, Bagüés, Valconchán, Barboles, Biel, Biota, Bisimbre, Bordaiba, Bujaratoz, Bulbunte, Bureta, El Burgo de Ebro, El Buste, Cabañas, Calatayud, Campiño, Caspe, Ciarés, Codo, Chiprana, Daroca, Egea de los Caballeros, Epila, Farasdués, Fariete, Figueruelas, Frasnó, Fuencalderas, Fuendetodos, Fuentes de Jiloca, Godojos, Illueca, Jaraba, Jaulín, Lagata, Langa, Letux, Litago, Lobera, Lumpiaque, Magallón, Mainar, Maleján, Maluenda, Mara, Mequinenza, Mezalócha, Mianos, Monreal de Ariza, Montón, Morata de Jalón, Morata de Jiloca, Navardún, Olivés, Orcajo, Osera, Paniza, Pedrosas, Perdiguera, Pina, Plenas, Pozuel, Puebla de Albortón, Puenteina, Remolinos, Ruesca, Ruesta, Samper, Séstrica, Sos, Tabuenca, Tobed, Torralvilla, Torrehermosa, Torrelapaja, Torrellas, Undués de Lerda, Urrea de Jalón, Used, Valdehorna Valpalmas, Velilla de Jiloca, Vera, Vierlas, La Vitueña, Villafranca de Ebro, Villanueva del Huerva y Vistabella.

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Sebastián Sáenz Santa María, Ingeniero Jefe de este Distrito minero;

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil de esta provincia ha dictado, con fecha 10 de Julio de 1905, la siguiente

«*Providencia:* De conformidad con lo que en la nota anterior propone el Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito minero, he acordado decretar: Que una vez firme la providencia que otorgue la concesión de la mina de hierro denominada «Santa Constantia», número 1.011, del término municipal de Calceña se notifique al dueño de esa mina y á los de las colindantes «San Luis», núm. 708, «Calcuta», número 915, y «Demasia á Espilla», núm. 990, la existencia de una faja entre esas concesiones ó espacio franco sin la medida legal para formar una

concesión y que constituye una demasia, que podrán solicitar dentro del plazo de treinta días, á contar de la fecha de la notificación y publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, si ya no lo hubieran hecho; entendiéndose, que transcurrido dicho plazo de treinta días sin haber solicitado la concesión de esa demasia ninguno de los propietarios de las minas colindantes, se concederá al primer particular que la pida, según dispone el artículo 66 del Reglamento de 16 de Junio de 1905».

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil se publica en este periódico oficial con el carácter de notificación á los interesados ausentes de la capital y que carecen en ella de representante legal, según dispone el artículo 135 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 y para conocimiento del público, conforme al artículo 70 del citado Reglamento.

Zaragoza 5 de Septiembre de 1905.—Sebastián Sáenz Santa María.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Aguas.

El Sr. Gobernador se ha servido acordar, con fecha 27 de Julio último, lo siguiente:

«Visto el expediente promovido por D. José Moya para que se le autorice derivar del río Jiloca, en término municipal de Murero, tres mil litros de agua por segundo para usos industriales:

Resultando que presentada y admitida la instancia con el proyecto é instruido el expediente que previene la Instrucción de 14 de Junio de 1883, se pasó éste al Ingeniero Jefe de Obras públicas, el cual lo devuelve manifestando que son suficientes los documentos que lo constituyen, y como consecuencia se anunció la petición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 2 de Febrero último, con la relación de los propietarios á quienes afectan las servidumbres que con la obra tratan de imponerse, señalando un plazo de treinta días para que las Corporaciones y particulares que se creyesen perjudicados pudieran presentar las reclamaciones pertinentes:

Resultando que transcurrido dicho plazo sin haberse formulado ninguna oposición, fué remitido el proyecto á informe de la Jefatura de Obras públicas, la cual designó al Ingeniero afecto á la misma D. Lucio Felipe Pérez para que sobre el terreno hiciera la confrontación del mismo con el fin de emitir el informe que previene la Instrucción de 14 de Junio de 1883, el cual es evacuado con fecha de 24 de Mayo último:

Resultando que pasado el proyecto y expediente al Consejo provincial de Agricultura, Industria y Comercio y más tarde á la Comisión provincial, estas dos Corporaciones opinan que puede otorgarse la concesión solicitada, de conformidad con lo propuesto por la Jefatura de Obras públicas en el informe antes citado:

Considerando que en la tramitación del expediente han sido cumplidos todos los requisitos que previene la Instrucción de 14 de Junio de 1883;

Este Gobierno civil, haciendo uso de las facultades que le están conferidas por el art. 215 de la citada ley de Aguas de 13 de Junio de 1789, ha

acordado autorizar á D. José Moya para derivar de la Júcar tres mil litros de agua por segundo de tiempo, en término de Mureto, con destino á usos industriales, bajo las condiciones siguientes:

1.^a Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto presentado, en la parte que no se modifiquen por estas prescripciones y bajo la inspección del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas, ó del personal en quien éste delegue, siendo de cuenta del interesado los gastos que ocasione dicha inspección.

2.^a Durante la ejecución de las obras el concesionario presentará en la Jefatura de Obras públicas el proyecto detallado de aliviadero de superficie que deberá construirse sobre la toma y la boquilla del túnel.

3.^a El concesionario garantiza la dotación de agua que actualmente se aprovecha para riegos y cuya toma se hace en la boquera y desagüe proyectado.

4.^a La coronación de la presa ha de estar situada 10'25 metros más baja que la impostada de coronación de la boquilla del túnel.

5.^a Esta concesión lleva consigo la imposición de acueducto y la declaración de utilidad pública sobre todos los terrenos á que afecta el trazado, tanto en la conducción de las aguas como en su evasión al río, y las ocupaciones temporales que sean necesarias para la ejecución de las obras, previo pago á los dueños de los terrenos del valor convenido ó del que se determine por los trámites que prescribe la ley de Expropiación.

6.^a El interesado empezará las obras á los sesenta días en que se le notifique la orden de concesión y las terminará á los treinta meses desde la misma fecha.

7.^a Esta concesión se hace sin perjuicio de tercero, sin responsabilidad para el Estado y dejando á salvo los derechos de los particulares.

8.^a Caducará esta concesión por incumplimiento de lo prevenido en cualquiera de las anteriores cláusulas».

De orden del Sr. Gobernador se hace público en el BOLETIN OFICIAL, según previene el art. 24 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, toda vez que el interesado acepta las anteriores condiciones.

Zaragoza 1.º de Septiembre de 1905.—El Ingeniero Jefe, Pelegrín Sans.

SECCION SEXTA

Intentados sin efecto los conciertos gremiales para cubrir el impuesto del cupo de consumos señalado á esta villa para el año de 1906, el Ayuntamiento y asociados en Junta municipal de la misma, tienen acordado proceder al arriendo á venta libre, por el término de uno á tres años, de todas las especies sujetas al impuesto, mediante subasta pública que se celebrará el día 17 de este mes, á las diez, en la Sala Consistorial, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si esta subasta no tuviese resultado favorable, se celebrará la segunda el día 27 del actual, á la misma hora y local, bajo el tipo de las dos terceras

partes del que sirvió para la primera, y sólo por el término de un año.

Negativas las anteriores subastas, tienen asimismo acordado que se proceda al arriendo con la facultad de venta exclusiva al por menor y por término de un año, de los grupos de líquidos, carnes y sal, conforme á los artículos 294 y siguientes del Reglamento vigente, celebrándose las subastas respectivas en los días 8, 16 y 26 de Octubre próximo, en el referido local y horas indicadas; cuyo pliego de condiciones se encontrará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación.

Villafraiche 3 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Melchor Romea.

El presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos de esta villa para el año 1906, se hallará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días consecutivos.

Los Fayos 3 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Lorenzo Domínguez.

D. Santiago Vinuesa, Secretario del Ayuntamiento constitucional de la villa de Los Fayos;

Certifico: Que en el presupuesto municipal ordinario formado en esta localidad para el año 1906, en concepto de ingresos, capítulo 9.º, art. 5.º, aparece consignada la cantidad de 1.511 pesetas 40 céntimos que resultan de déficit, á cubrir con arbitrios extraordinarios, según la siguiente tarifa:

| Artículos. | Unidad | Precio medio. | Arbitrio. | Consumo que se calcula al año. | PRODUCTO anual. |
|------------|--------|---------------|-----------|--------------------------------|-----------------|
| | Kgs. | Pesetas. | Pesetas. | Killogr. | Pesetas. |
| Paja..... | 100 | 2 | 0'05 | 17.779 | 388'95 |
| Leña..... | 100 | 1'75 | 0'15 | 4.150 | 622'45 |
| TOTAL..... | | | | | 1.511'40 |

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, visada y sellada por el Sr. Alcalde, en Los Fayos, á 3 de Septiembre de 1905.—Santiago Vinuesa.—V.º B.º—El Alcalde, Lorenzo Domínguez.

Sin resultado los encabezamientos gremiales, el Ayuntamiento y asociados han acordado hacer efectivo el encabezamiento de todas las especies de consumos, para el próximo año de 1906, por medio de las siguientes subastas:

A venta libre, por uno á cinco años.

La primera, el día 16 del corriente mes y la segunda, el día 26.

A la exclusiva, la primera, el día 5 de Octubre próximo, la segunda el día 15 y la tercera el día 25 del mismo, cuyos pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sobraduel 4 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Delfín Pérez.

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el pliego de condiciones formado para la

subasta del arbitrio de matacía de cerdos, dicho acto se verificará en esta Casa Consistorial, el día 15 del actual, á las diez de la mañana, debiendo los licitadores sujetarse en un todo á lo dispuesto en el mencionado pliego al hacer sus proposiciones.

Gallur 3 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Pablo Sierra.

A los efectos legales se hallará expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el presupuesto ordinario para el año 1906.

Olvés 1.º de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Martín Roy.

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por tiempo de quince días se halla expuesto al público el presupuesto ordinario para 1906.

Erla 30 de Agosto de 1905.—El Alcalde, José Lasierra.

De conformidad con lo prescrito en el párrafo 3.º, artículo 161 de la vigente ley Municipal, estarán de manifiesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, las cuentas municipales del mismo, correspondientes á los años de 1903 y 1904, por término de quince días, á contar del 1.º al 15.

Jarque 1.º de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Julio Forniés.

La plaza de Inspector de carnes del Ayuntamiento de esta villa se halla vacante por traslación del que la desempeñaba: su dotación consiste en 90 pesetas anuales, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, y lo que le produzcan las iguales de 80 caballerías mayores, 60 menores y el herraje.

Se admiten solicitudes hasta el 15 del actual.

Brea 4 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Clemente Pinilla.

Durante un plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se hallarán de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio del presupuesto de 1904, acompañadas de los documentos justificativos y á los efectos prevenidos en el artículo 161 de la ley Municipal. Dichas cuentas han sido aprobadas por la Junta municipal y publicadas en la Sala Capitular, y durante dicho período de tiempo podrán los vecinos examinarlas y presentar las reclamaciones ú observaciones que estimen procedentes; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Egea de los Caballeros 4 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, L. Cusculluela.

Durante un plazo de veinte días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL, se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el registro fiscal de edificios y solares de este término; durante dicho período de tiempo podrán examinar dicho documento todos los interesados y presentar cuantas reclamaciones ú observaciones estimen procedentes.

Egea de los Caballeros 4 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, L. Cusculluela.

El proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1906, se hallará expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Alhama 4 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Lisardo Herranz.

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días se hallan de manifiesto los documentos siguientes:

El presupuesto municipal ordinario para 1906. Liquidaciones de ingresos y gastos de 1904.

Presupuestos extraordinario y refundido del año 1905.

Mallén 2 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Mariano Pérez.

En esta Secretaría municipal se encuentran de manifiesto, por término de quince días, los documentos siguientes:

Liquidaciones de ingresos y gastos de 1904 con sus presupuestos adicional y refundido para 1905.

Las cuentas municipales de 1904.

Y el proyecto del presupuesto municipal formado para 1906

Balbunte 4 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Amado Moreno.—El Secretario, León Carnicer.

El presupuesto municipal ordinario de este pueblo, formado para el ejercicio de 1906, se hallará expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Motón 5 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Domingo Simón.

El proyecto del presupuesto municipal ordinario de este pueblo, formado para el año 1906, se hallará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de que puedan presentar contra el mismo las reclamaciones oportunas.

Erasmo 4 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Julián Sediles.

Por finar el contrato y de acuerdo con la Junta de Médicos de este partido, desde el día 29 de Septiembre del año actual se hallará vacante la plaza de Médico Cirujano de esta villa con el sueldo anual de 175 pesetas por la titular y 2.325 por las iguales, pagadas por trimestres vencidos.

Las solicitudes documentadas se dirigirán á esta Alcaldía hasta el día 20 del corriente mes, donde se halla el pliego de condiciones.

Erla 4 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, José Lasierra.

Por término de quince días, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el Registro fiscal de edificios y solares, formado con arreglo á las disposiciones vigentes, á fin de que puedan examinarlo los interesados y reclamar de agravio si en ello se consideran perjudicados.

Las Pedrosas 1.º de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Bernardo Gordún.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y sus recargos en el próximo año de 1906, el Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado proceder al arriendo á venta libre, por espacio de uno á cinco años, á cuyo efecto se celebrará la primera subasta el día 17 del actual y hora de las diez, en la Sala Consistorial; si en dicha subasta no se presentasen licitadores, tendrá lugar la segunda el día 29 de los corrientes, á la misma hora; y si tampoco tuviese efecto se celebrará el arriendo á la exclusiva por un año, cuyas subastas en su caso se celebrarán en los días 10 y 21 del próximo mes de Octubre, todo con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Fuendejalón 5 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Manuel Moreno.

La plaza de Veterinario inspector de carnes de esta localidad se halla vacante por no haberse presentado aspirante alguno en el corriente año.

Su dotación consiste en 200 pesetas anuales, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, y lo que le produzcan las igualas de caballerías que se le conduzcan.

Las instancias documentadas se dirigirán al señor Alcalde por término de treinta días, contados desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Monterde 3 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Manuel Aparicio.

El presupuesto municipal ordinario, formado para el año próximo de 1906, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el tiempo y á los efectos reglamentarios. Fayón 28 de Agosto de 1905.—El Alcalde, S. Salvado.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos, formado para el próximo año de 1906, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrán hacerse las reclamaciones que ocrean pertinentes.

Alborge 4 de Septiembre de 1905.—El Alcalde ejerciente, Miguel Burillo.—P. S. M., José María Calderaro, Secretario.

Para cubrir el cupo de consumos de este pueblo, para el año 1906, el Ayuntamiento y la junta de asociados acordaron proceder al arriendo de todas las especies sujetas al impuesto, bajo las condiciones del pliego que obra en Secretaría, y cuyas subastas tendrán lugar:

Para el arriendo á venta libre.

Primera subasta, el día 16.

Segunda, el día 23 del actual.

Para el arriendo con venta á la exclusiva.

1.ª, el día 30 de Septiembre.

2.ª, el día 5 de Octubre y

3.ª, el día 13 del mismo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados en las subastas.

Utebo 4 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Casimiro Picapeo.

D. Miguel Barriga Herrero, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Badules;

Certifico: Que en el presupuesto municipal ordinario para el año 1906, en el capítulo 9.º, art. 6.º, aparece consignada la cantidad de 1.091'07 pesetas por concepto de arbitrios extraordinarios á imponer sobre los artículos siguientes:

| Artículos. | Unidad. | PRECIO medio | Gravamen de la unidad. | Producto que se calcula. | PRODUCTO anual. |
|------------|---------|--------------|------------------------|--------------------------|-----------------|
| | Kilogs. | Pesetas. | Pesetas. | Kilogs. | Pesetas. |
| Paja..... | 100 | 2 | 0'20 | 2.786 | 557'20 |
| Leña..... | 100 | 2 | 0'20 | 2.670 | 534 |
| TOTAL..... | | | | | 1.091'20 |

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente, que autoriza el señor Alcalde en Badules á tres de Septiembre de 1905.—El Secretario, Miguel Barriga.—V.º B.º—El Alcalde, Julián Maicas.

A los efectos legales y por espacio de quince días consecutivos, contados desde el siguiente al de la fecha del presente estarán expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales correspondientes á los ejercicios de 1903 y 1904; así como también el proyecto de presupuesto ordinario formado para el año de 1906.

Trasmoz 31 de Agosto de 1905.—El Alcalde, Gregorio Andía.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo

Cédula de citación.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, en providencia de este día y causa contra Pablo Blasco del Pon, sobre lesiones, se cita á Pedro Romeo Molina, vecino de esta ciudad, que habitó calle de María Agustín, número veinticinco, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día once del actual, á las nueve de la mañana, se presente ante la Sala de lo criminal de esta Audiencia, Secretaría de don José Molina, para su asistencia al juicio oral de dicha causa, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Zaragoza cinco de Septiembre de mil novecientos cinco.—El Escribano, Justo Emperador.